Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2444 OT
PARANA; 06 de MAYO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **TRAN FULL S.A.** CUIT Nº **30710525168** domicilio registrado en **AVENIDA SOBERANIA 261 - BARRIO : BARRIO** de la localidad de GUALEGUAY, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20265093931	GERVAZONI LEANDRO DANILO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20169491500	LOZANO LEANDRO GUMERCINDO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20202099921	CANTERO CARLOS RAMON	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20172377794	CHIOZZA DIEGO ALBERTO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20229752392	LIPOLI JORGE LUIS	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23240477009	TORRES JUAN MARCELO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20267116165	FRARE SERGIO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20331101029	LOPEZ MARCOS JOAQUIN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20375441609	LOZANO LEONARDO NAHUEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20435391770	MORESCO HECTOR SALVADOR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20216993013	BUSTOS MARIO RAFAEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **FRIG. DE AVES SOYCHU SAICFIA,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 06/06/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.



Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.